

**ELECCIONES 2016.
COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA
DE HOCKEY. ACTA NUMERO DIEZ**

En Sevilla, a las 13:00 horas del día 21 de julio de 2016, se reúnen en su sede, sita en Calle Levías, 17, los miembros de la Comisión Electoral Federativa:

Presidenta: D^a. Ángela Mantis Carrasco.

Vocal: D^a. Eva María Alonso Pinillos.

Secretario: D. Salvador Moncayo Melgar.

Constituye el objeto de la reunión los siguientes asuntos:

PRIMERO: Publicación resoluciones frente a reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

En fecha 15 de julio de 2016, ha presentado recurso ante esta Comisión Electoral, D. Juan Manuel Mas Ortiz, contra la inclusión del Club de Hockey Alcalá (estamento de clubes) y su Presidente, D. Antonio Jesús Aguilera Peña (estamento de jueces y árbitros) en la composición provisional de la Asamblea General de la FAH, como resultado de las elecciones federativas celebradas y cuyos datos se expresan en el Acta N^o 9 de esta Comisión Electoral. El recurrente solicita que tanto el Club de Hockey Alcalá como su presidente D. Antonio Jesús Aguilera Peña sean excluidos como miembros de la Asamblea General en base a que, según afirma el reclamante, desde el mes de marzo de 2010 al mes de julio de 2013 la FAH realizó transferencias de dinero a favor del Club de Hockey Alcalá que no tienen justificación legal y que no han sido devueltas a la FAH.

A la vista de lo expuesto por el recurrente debe considerarse que:

1º) La condición de elector y elegible para la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas y las prescripciones al respecto, vienen contempladas en el artículo 16 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y en el artículo 17 de la citada Orden se dispone que el censo electoral incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser electores, sin que lo alegado por el recurrente se corresponda con alguno de los requisitos contemplados en la citada normativa, por lo que esta Comisión Electoral no puede acceder a lo solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que se hubiera podido alegar dicho requisito, tampoco es el momento procedimental oportuno, ya que en el transcurso del proceso electoral ha existido un censo provisional, censo definitivo y posteriormente, formalización de candidaturas, actuaciones que pudieron ser recurridas en su momento y que no llegó a producirse, por lo que una vez celebradas las votaciones con base en el censo definitivo y candidaturas presentadas y admitidas, no es el momento de plantear cuestiones ajenas a las votaciones celebradas.

2º) Dada la naturaleza de lo alegado, se da traslado y se solicita información a la Comisión Gestora de la FAH, la cual ha remitido documentación aportada, a requerimiento de dicha Comisión Gestora, por D. Antonio Jesús Aguilera Peña, Presidente del Club de Hockey Alcalá, consistente en diversa documentación correspondiente a actividades, ingresos y pagos del Centro de Perfeccionamiento Técnico (C.P.T.) de Hockey de Alcalá la Real, durante el año 2013, así como certificado de la Secretaría del Club en el que consta que el citado Sr. Aguilera Peña es Presidente del Club desde 30 de enero de 2013.

La Comisión Gestora de la FAH informa que, del cotejo de las cuentas federativas efectuado

en su momento, se comprobó que hubo durante el periodo 2010-2013, transferencias desde el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en virtud del Convenio suscrito, a la FAH por un importe superior a las transferencias que desde la FAH se hicieron al C.H. Alcalá. Todo ello se constata aún en las circunstancias tan singulares por las que ha atravesado la FAH, entre las que conviene a estos efectos subrayar la desaparición de buena parte de la documentación federativa.

En consecuencia esta Comisión Electoral, no accede a lo solicitado por el recurrente.

SEGUNDO: Proclamación del resultado de las votaciones como definitivo y de la composición definitiva de la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, se acuerda publicar la composición definitiva de la Asamblea General de la FAH:

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

CH Huércal de Almería	CHP Benalmádena
CH Viator	CD Universidad de Sevilla
CH ACD Liceo Sagrado Corazón	CH San Fernando
CH Armilla	CH Estudiantes 87
CH Sierra Nevada	CH Ayamonte
CH Alcalá	CD Málaga 91
CH Benalmádena 1985	

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

D. José Ariza Cervera	D. Rubén Montoya Barea
D. Alberto Carrillo Jiménez	D ^a . María Florencia Norbis Larrañaga
D ^a . Marina Clorinda Cebrián Olivares	D. Germán Pérez Fernández
D. Ildefonso Fuentes Asencio	D ^a . Rocío Puerma López
D. Diego Manuel Gavilán Moral	D ^a . Paloma Rodríguez Rodríguez
D. Manuel González Palenzuela	D. José Antonio Ruíz Castillo
D. Jesús Jiménez Blanco	D ^a . Laura Velasco Gallardo
D. Manuel Lozano Trujillo	D ^a . María Soledad Villar Basso
D. Francisco Alberto Meléndez Fernández	

ESTAMENTO DE ENTRENADORES Y TÉCNICOS:

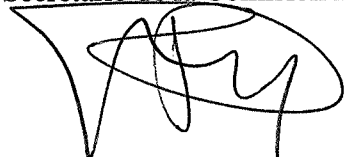
D. Rafael Antonio López Rueda	D. José Ramón López Martín
D ^a . Emilia Vilchez López	D. Fernando Pérez Fernández
D. Joaquín Ortega Pérez	D. Ramón Pérez Fernández
D. José Manuel López Martínez	D. Diego Cabeza Ramos
D. José Ricardo Lara Matheu Davenport	D ^a . María Velasco Gallardo

ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS:

D. Daniel Vega Rodríguez	D. Antonio Jesús Aguilera Peña
D. Francisco Jesús Parra Martínez	D ^a . Concepción Hueltes López
D. José María Arriaza López	D ^a . Mercedes Romero Hinojosa
D. Luis López de Priego Rivera	D. Sergio Torralvo Hinojosa
D. Luis Mariano Martínez García	D ^a . Alba Arenas Reyes

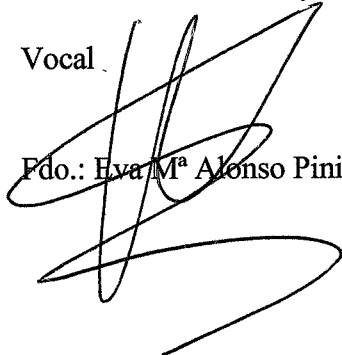
Y no teniendo más asuntos que tratar se da la presente reunión por terminada a las 14:30 horas del día 21 de julio de 2016, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Secretario de la Comisión Electoral



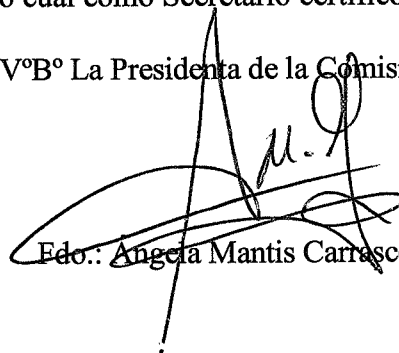
Fdo.: Salvador Moncayo Melgar

Vocal



Fdo.: Eva M^a Alonso Pinillos

V^oB^o La Presidenta de la Comisión Electoral



Fdo.: Angela Mantis Carrasco

